

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID 2023

**MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS**

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En MADRID, a 11 de ABRIL, de 2023

REUNIDOS

D./D. ^a
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a
MARÍA PASTOR VALDÉS
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
VERDES EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

D./D. ^a
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

JFC 2023003115 20/04/2023 18:33

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente.

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral
MÁS MADRID - VERDES EQUO
siglas de la coalición electoral
MM-VQ
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de
Comunidad de Madrid

JFC 2023003115 20/04/2023 18:33

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción
Comunidad de Madrid
Denominación de la coalición electoral
MÁS MADRID - VERDES EQUO
siglas de la coalición electoral
MM-VQ
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


<i>Circunscripción</i>
<i>Denominación de la coalición electoral</i>
<i>siglas de la coalición electoral</i>
<i>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)</i>

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".

La Comisión estará compuesta por 5 miembros, 3 de Más Madrid y 2 de Verdes Equo, elegidos respectivamente por los órganos competentes de ambos partidos.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a
MIGUEL MONTEJO BOMBÍN

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. ^a
GERARDO CENTENO GARCÍA-RODRÍGO
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a
GEMA RIVAS DÍAZ

7. Reparto de subvenciones electorales

<p>Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:</p> <p>Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.</p> <p>Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.</p> <p>El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.</p> <p>La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.</p>
--

8. Otras cláusulas

<p>RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN.</p> <p>Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador Electoral y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los gastos producidos durante la campaña electoral de MM - VQ, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta Electoral.2. MM - VQ, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa electoral pudiera corresponderle.3. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones autonómicas, constituidas al efecto bajo la responsabilidad directa del respectivo Administrador Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.4. MM - VQ será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas. <p>Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un único grupo parlamentario constituido por los representantes electos de la coalición en las elecciones autonómicas.</p> <p>El Grupo Parlamentario tendrá por denominación "Más Madrid".</p> <p>En los aspectos no previstos en el programa común, así como en este clausulado o en el acuerdo marco suscrito entre las partes, se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.</p> <p>Disolución de la Coalición: la disolución de la coalición será efectiva cuando así lo decida alguna de las partes firmantes, que habrá de comunicarlo fehacientemente a la otra. En cuanto a la disolución de la Coalición y en todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.</p>

Uº 327
17.04.2023

A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

DOÑA MANUELA BERGEROT UNCAL, con _____ como representante legal del partido **MÁS MADRID**, según consta inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, y DOÑA MARIA PASTOR VALDÉS, con _____ como representante legal del partido **VERDES EQUO**, según consta inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, ante la **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID**, comparecen y como mejor proceda en Derecho, **DICEN**:

Que, de conformidad con el Acuerdo nº 12 de 16 de abril de 2023 de la Junta Electoral Provincial de Madrid, a la que tienen el honor de dirigirse, proceden a subsanar en tiempo y forma el pacto de Coalición Electoral para las Elecciones a la Asamblea de Madrid de 28 de mayo de 2023 presentado el pasado 11 de abril, en los siguientes extremos:

PRIMERO.- Se adjunta como **documento nº 1** la citada Coalición Electoral con las modificaciones solicitadas en cuanto a denominación de la coalición, siglas y logo, así como el logo en formato .jpg.

La Coalición Electoral pasa a denominarse “MÁS MADRID - VERDES EQUO”, sus siglas pasan a ser “MM-VQ” y el logo pasa a ser el siguiente:



SEGUNDO.- Como es conocido por esta Junta Electoral Provincial, la Junta Electoral Central en sus Acuerdos de 14 de octubre de 2010 y de 6 de octubre de 2011 ha establecido:

"1º) En relación a la denominación y símbolos de las coaliciones electorales, la doctrina de la Junta Electoral Central persigue la finalidad de evitar la confusión que induzca a error en el electorado entre la coalición y las formaciones políticas que la integran, como sucedería si se utilizase como denominación común o como símbolo común sólo los de una de esas formaciones políticas.

2º) Sobre la denominación común, la Junta Electoral Central ha señalado que es una cuestión de orden público que afecta a los derechos de los electores y a la transparencia del proceso electoral, y que ésta no tiene que comprender necesariamente la totalidad de los elementos identificadores de la coalición, siendo suficiente que esa referencia a la denominación común consista, por ejemplo, en la incorporación de las siglas y símbolo de la coalición. Dicha denominación común habrá de utilizarse en todas las circunscripciones en las que se presente la coalición, si bien la legislación electoral no impide que una coalición adopte una

JEC 2023003115 20/04/2023 18:33

denominación específica en determinados distritos electorales, siempre que mantenga la referencia a la denominación común. No obstante, esa denominación común no puede coincidir con la de una de las formaciones políticas que la componen.

Que, por tanto, la denominación común en un distrito electoral, como es el de la Comunidad de Madrid, puede ser el que se ha expuesto y se subsana por la presente, esto es, constando tanto en la denominación de la coalición, como en las siglas, como en el propio logo el nombre de los dos partidos políticos que la conforman, sin que pueda inducir a error al electorado qué formaciones políticas son parte de la coalición electoral.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID que, teniendo por presentado este escrito y los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por subsanado el pacto de coalición de MÁS MADRID y VERDES EQUO para las ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID presentado el pasado 11 de abril de 2023.

En Madrid, a 17 de abril de 2023.

Fdo.: Manuela Bergerot Uncal
Representante legal MÁS MADRID

Fdo. María Pastor Valdés.
Representante legal VERDES EQUO

JFC 2023003115 20/04/2023 18:33

Uº 328
17-04-2023

A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

DOÑA MANUELA BERGEROT UNCAL, con _____ como representante legal del partido MÁS MADRID, según consta inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, y DOÑA MARIA PASTOR VALDÉS, con _____ como representante legal del partido VERDES EQUO, según consta inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, ante la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID, comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que, de conformidad con el Acuerdo nº 13 de esta Junta Electoral Provincial a la que tienen el honor de dirigirse, proceden a subsanar en tiempo y forma el pacto de Coalición Electoral para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023 para cuarenta y seis municipios de la provincia, presentado el pasado 11 de abril, en los siguientes extremos:

PRIMERO.- Se adjunta como **documento nº 1** la citada Coalición Electoral con las modificaciones solicitadas en cuanto a denominación de la coalición, siglas y logo, así como los logos que a continuación se reproducen en formato .jpg.

La Coalición Electoral pasa a denominarse MÁS MADRID - VERDES EQUO, sus siglas MM-VQ, y el logo pasa a ser el siguiente:



Y, en cuarenta y cuatro de las circunscripciones, excepto en La Cabrera y Valdeolmos-Alalpardo, la coalición pasa a denominarse MÁS MADRID - VERDES EQUO seguido del nombre del municipio, y sus siglas MM-VQ seguidas del nombre del municipio, y el logo pasa a ser el siguiente:



JEC 2023003115 20/04/2023 18:33

En la circunscripción de La Cabrera, la denominación pasa a ser MÁS MADRID-VERDES EQUO PARTICIPA LA CABRERA, sus siglas MM-VQ PARTICIPA LA CABRERA, y el logo pasa a ser el siguiente:



Y, en la circunscripción de Valdeolmos-Alalpardo, la denominación pasa a ser MÁS MADRID-VERDES EQUO SUMANDO PARA TOD@S, sus siglas MM-VQ SUMANDO PARA TOD@S, y el logo pasa a ser el siguiente:



JFC 2023003115 20/04/2023 18:33

SEGUNDO.- Como es conocido por esta Junta Electoral Provincial, la Junta Electoral Central en sus Acuerdos de 14 de octubre de 2010 y de 6 de octubre de 2011 ha establecido:

"1º) En relación a la denominación y símbolos de las coaliciones electorales, la doctrina de la Junta Electoral Central persigue la finalidad de evitar la confusión que induzca a error en el electorado entre la coalición y las formaciones políticas que la integran, como sucedería si se utilizase como denominación común o como símbolo común sólo los de una de esas formaciones políticas.

2º) Sobre la denominación común, la Junta Electoral Central ha señalado que es una cuestión de orden público que afecta a los derechos de los electores y a la transparencia del proceso electoral, y que ésta no tiene que comprender necesariamente la totalidad de los elementos identificadores de la coalición, siendo suficiente que esa referencia a la denominación común consista, por ejemplo, en la incorporación de las siglas y símbolo de la coalición. Dicha

denominación común habrá de utilizarse en todas las circunscripciones en las que se presente la coalición, si bien la legislación electoral no impide que una coalición adopte una denominación específica en determinados distritos electorales, siempre que mantenga la referencia a la denominación común. No obstante, esa denominación común no puede coincidir con la de una de las formaciones políticas que la componen.

Que, por tanto, la denominación común y la de cada uno de los distritos electorales, pueden ser las que se han expuesto y se subsanan por la presente, esto es, constando tanto en las denominaciones, como en las siglas, como en los logos el nombre de los dos partidos políticos que la conforman, sin que pueda inducir a error al electorado qué formaciones políticas son parte de la coalición electoral.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID que, teniendo por presentado este escrito y los documentos que lo acompañan se sirva admitirlos y, en su virtud, tenga por subsanado el pacto de Coalición Electoral de MÁS MADRID y VERDES EQUO presentado el pasado 11 de abril de 2023, para las ELECCIONES MUNICIPALES de 28 de mayo de 2023.

En Madrid, a 17 de abril de 2023.

Fdo.: Manuela Bergerot Uncal
Representante legal MÁS MADRID

Fdo. María Pastor Valdés.
Representante legal VERDES EQUO

JFC 2023003115 20/04/2023 18:33